

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

165**BARCELONA NÚMERO 1****EDICTO**

Según lo acordado en los autos número 255 de 2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don Norberto Natalio Olvera Alcívar, contra “Siete por 13, Sociedad Limitada”, y Fondos de Garantía Salarial, en relación a cantidad, por el presente se notifica a “Siete por 13, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la sentencia número 51 de 2012 dictada en los presentes autos en fecha 31 de enero de 2012, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Sentencia número 51 de 2012

Barcelona, a 31 de enero de 2012.—Visto por mí, doña Luisa Molina Villalba, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de los de Barcelona, el juicio promovido por don Norberto Natalio Olvera Alcívar, contra “Siete por 13, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en materia de reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Norberto Natalio Olvera Alcívar, contra “Siete por 13, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono al actor de la cantidad de 1.690,43 euros, más el 10 por 100 anual en concepto de interés por demora desde que las respectivas cantidades salariales fueron exigibles, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma es firme y que frente a ella no cabe interponer recurso alguno.

Expídase testimonio de esta sentencia que se unirá a las actuaciones y llévase el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 31 de enero de 2012.— La secretaria judicial, María Doganoc de León.

(03/6.247/12)